



**APRUEBA PROGRAMA SOCIAL DE
INVERSION MUNICIPAL N° 03/2020,
“ASISTENCIA TECNICA”**

DECRETO ALCALDICIO N° 277/-

QUILLÓN, Enero 16 de 2020.-

VISTOS:

1. Correo electrónico de fecha 09.01.2020, con instrucciones del Director de SECPLAN;
2. Programa Social de Inversión Municipal N° 03, elaborado por la Secretaría Comunal de Planificación;
3. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 19 de fecha 13.01.2020, emitido por el Director de Administración y Finanzas;
4. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
5. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional
6. Ley N° 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
7. Decreto Alcaldicio N° 4.100 de fecha 06.12.2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto como Alcalde de la comuna;
8. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que designa subrogancia del alcalde y directivos que indica;
9. Decreto Alcaldicio N° 5.160 de fecha 05.12.2019, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2020;
10. Sentencia de proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la región del Bío- Bío;
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;



DECRETO:

1. **APRUEBASE** el **PROGRAMA SOCIAL DE INVERSIÓN MUNICIPAL N° 03**, denominado **ASISTENCIA TECNICA**, el cual se ejecutará durante el año 2020, por la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN), y que irá en beneficio de las familias más vulnerables de la comuna, cuyo texto es el siguiente:

Programa Social de Inversión Municipal N° 03/2020.

"ASISTENCIA TECNICA"

I. Justificación:

Una de las principales funciones de la Secretaría Comunal de Planificación y de la Dirección de Desarrollo Comunitario, es velar por la satisfacción de necesidades de la población local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, es por ello que el Municipio está facultado para desarrollar en el ámbito de su territorio programas o proyectos que permitan la promoción de la calidad de vida de los habitantes de la comuna.

Este programa nace de la necesidad del Municipio de entregar ayudas a los sectores más vulnerables de la comuna de una manera más integral, en especial lo relacionado a la ampliación del territorio operacional agua potable y alcantarillado urbano y soluciones saneamiento sanitario rural.

II. Objetivo General:

Contribuir en mejorar la calidad de vida de los habitantes de la comuna de Quillón.

III. Objetivos Específicos;

- Ofrecer soluciones integrales a los sectores afectados por la escasez hídrica, que no cuentan con soluciones definitivas de agua potable rural o que éstas, no satisfagan las necesidades del sector.
- Generar iniciativas que permitan la obtención de recursos externos para su ejecución.
- Apoyar y coordinar acciones tendientes a la ampliación del territorio operacional de la concesionaria sanitaria.
- Apoyar y/o generar proyectos de alcantarillados, APR, casetas sanitarias, obras de arte, canalización de aguas lluvias, entre otras de competencias del equipo ejecutor.

IV. Descripción:

El programa se ejecutará en un plazo de 12 meses a contar del mes de enero del 2020.

El Equipo de la Asistencia Técnica, se compondrá por 2 profesionales, que estarán a cargo del Director de SECPLAN:

- Arquitecto
- Ingeniero Civil

El equipo ejecutor, acorde a los requerimientos vecinales y visitas realizadas en terreno para el levantamiento de información, realizará una planificación para llevar a cabo la generación de proyectos y sus postulaciones a fondos de gobierno en caso que corresponda o bien generar las condiciones para realizar el llamado a licitación con recursos municipales.

Los procesos de postulación de iniciativas a recursos externos, se realizarán en base a los fondos disponibles a través de las entidades y líneas de postulación correspondientes, ya sea recursos FNDR (FRIL), SUBDERE (PMU-PMB) u otras. Así mismo, aquellas iniciativas que sean financiadas con recursos Municipales, a través de la unidad compras de la SECPLAN, se realizará el proceso de licitación pública.

V. Población objetivo:

En un inicio, se considera intervención en 6 sectores rurales de la comuna de Quillón, llegando a beneficiar a aproximadamente 1.317 vecinos, ya sea con la construcción de "Captación y acumulación de sistemas APR" o bien con la construcción de 11 Redes de Distribución".

Requisitos de los beneficiarios:

- Contar con terrenos para emplazar sistema de captación y acumulación y sus respectivas servidumbres de paso y acueductos, según corresponda.
- Contar con terrenos saneados, destinados a sistema APR.
- Factibilidad eléctrica según corresponda.
- Acuerdo asamblea.

VI. Estructura de Costos:

ITEM	COSTOS
Gasto en Personal	\$ 43.200.000.-
Servicios Topográficos	\$ 1.800.000.-
TOTAL	\$ 45.000.000



VII. Presupuesto:

El presupuesto total del programa asciende a la cantidad de \$45.000.000 (Cuarenta y cinco millones de pesos).

2. El gasto que genere la aplicación del presente decreto Alcaldicio, será imputado al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente del año 2020.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE(S)

RNA/ovg.-

DISTRIBUCION:

- D.A.F.
- SECLAN
- DIDECO
- CONTROL
- ARCHIVO SECMU